

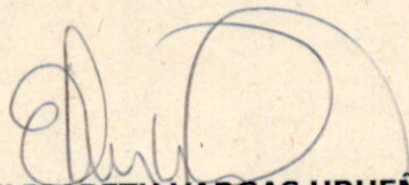
Señor:


JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 2017-122
Demandado: Martha Lucia Rojas Romero y Otro
Demandante: Cooperativa Credisol

ELISABETH VARGAS URUEÑA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante con el acostumbrado respeto me dirijo a su Despacho, con el fin de solicitar se sirva decretar las medidas cautelares de los salarios que se solicitaron dentro del cuerpo de la demanda el pasado **14 de diciembre de 2017** así:

1. El embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos devengados por la ejecutada Martha Lucia Rojas Romero, quien labora en la Alcaldía Municipal de Jerusalem. Lo anterior conforme al Art 156 del C.S de Trabajo.
2. El embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos devengados por la ejecutada Carmenci Zamudio Gordillo, quien labora en la Alcaldía Municipal de Jerusalem. Lo anterior conforme al Art 156 del C.S de Trabajo.


ELISABETH VARGAS URUEÑA
CC: 1.110.490.282 de Ibagué Tolima
T.P de Abogada: 301554

**Republica De Colombia**
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalén Cundinamarca

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 26 JUL 2018

Hora: 11:36 am

Quien Recibe: [Signature]

Folios: 1 por Sr Johan Soto

Informe Secretarial

Jerusalén, 27 de julio de 2018. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior solicitud de medidas cautelares. Sirvase proveer.

[Signature]
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria